

## **CIRCULAR N° 2**

### **Licitación Pública Internacional N°1/17**

#### **OBRA “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RÍO COLORADO – BAHÍA BLANCA” EN LOS PARTIDOS DE BAHIA BLANCA, VILLARINO Y CORONEL ROSALES**

#### **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RÍO COLORADO-BAHÍA BLANCA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Pliego de bases y condiciones particulares**

Se emite la presente circular en virtud de la entrada en vigencia del Decreto 2017-367-E-GPBA y su reglamentación, que establece la modificación del régimen de redeterminación de precios en los contratos de obra pública.

Atento a ello, se aclara la redacción de las siguientes Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

#### **Artículo 7 ANTICIPO DE OBRA**

El presente artículo queda de la siguiente manera:

#### **“Artículo 7 ANTICIPO DE OBRA**

El anticipo se hará en un pago, en efectivo y en pesos, y será equivalente al diez por ciento (10%) del Monto del contrato contra la presentación de una póliza de Seguro de Caucción emitida de acuerdo a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que sea aceptable para el Contratante. El anticipo será devuelto a través de descuentos a realizarse sobre los certificados de obra, comenzando por el emitido inmediatamente después de que el contratista reciba el anticipo, hasta completar el ciento por ciento del anticipo otorgado.

La tasa de amortización será del 10%, que se calculará en base al monto de cada certificado de obra.

Los montos abonados por el otorgamiento de anticipo financiero no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación a partir de la fecha de su efectivo pago. (Art.14 del Anexo I del Decreto 2017-367-E-GPBA).

El anticipo financiero no devengará intereses a favor de la Contratista bajo ningún concepto.”

#### **Artículo 16 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR LA OFERTA**

Donde dice:

*“Asimismo deberá contener:*

- 1. La propuesta económica conforme Anexo C.*
- 2. Planilla de cotización conforme Anexo B.*

3. *Análisis de Precios conforme a la Planilla V, Anexo IV de la Resolución N° 404/07.*
4. *Planilla de Materiales, según Planilla I – Anexo IV de la Resolución N° 404/07.*
5. *Planilla de Mano de Obra, según Planilla II – Anexo IV de la Resolución N° 404/07.*
6. *Planilla de Transporte, según Planilla III – Anexo IV de la Resolución N° 404/07.*
7. *Planilla de Equipos, según Anexo H.*
8. *Curva de Inversión.*
9. *Plan de inversión del Anticipo de Obra.*
10. *CD conteniendo copia digital en formato PDF de la totalidad de la documentación (firmada y foliada), presentada por el Licitante. El Licitante deberá identificar los archivos de manera que se presenten ordenados conforme a la foliatura de los mismos en la documentación original.”*

Debe decir:

“Asimismo deberá contener:

1. La propuesta económica conforme Anexo C.
2. Planilla de cotización conforme Anexo B.
3. Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
4. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Anexo I del Decreto 2017-367-E-GPBA. Los Precios de referencia o índices serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS o, en caso de no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales especializados, aprobados por el comitente.
5. Planilla de Equipos, según Anexo H.
6. Curva de Inversión.
7. Plan de inversión del Anticipo de Obra.
8. CD conteniendo copia digital en formato PDF de la totalidad de la documentación (firmada y foliada), presentada por el Licitante. El Licitante deberá identificar los archivos de manera que se presenten ordenados conforme a la foliatura de los mismos en la documentación original. A su vez, se deberá incluir la Planilla de cotización y los análisis de precios de cada uno de los ítems en soporte magnético, formato Excel.”

## **Artículo 21 ANÁLISIS DE PRECIOS**

El presente artículo queda de la siguiente manera:

## **“Artículo 21 ANÁLISIS DE PRECIOS**

El Licitante deberá presentar un análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes (materiales, jornales, cargas sociales, equipo a utilizar, su amortización, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes). Se establecerá además los parciales y totales que determinen el costo neto, al cual se le deberán agregar gastos generales, beneficios, gastos financieros y gravámenes impositivos específicos. Estos análisis de precios unitarios podrán ser utilizados eventualmente para la fijación de precios nuevos, por modificación de obra.”

#### **Artículo 70 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

El presente artículo queda de la siguiente manera:

#### **“Artículo 70 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzada por las previsiones del Decreto 2017-367-E-GPBA y su reglamentación.

La Estructura de Ponderación de Insumos Principales es la siguiente:

	INSUMO	INCIDENCIA	FUENTE - INDEC	
1	MANO DE OBRA	30,00%	Art.15 DECRETO 1295/2002	Inc. A)
2	OBRA CIVIL - HORMIGÓN	6,00%	Art.15 DECRETO 1295/2002	Inc. S)
3	OBRA CIVIL - HIERRO/ACERO	7,00%	Art.15 DECRETO 1295/2002	Inc. M)
4	ELECTROBOMBAS	4,00%	Art.15 DECRETO 1295/2002	Inc. V)
5	VÁLVULAS	3,00%	Art.15 DECRETO 1295/2002	Inc. U)
6	TRANSFORMADORES	4,00%	IPIB - MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE - Transformadores	46121-1
7	CAÑOS DE PRFV	30,00%	IPIB - MAYOR DESAGREGACIÓN DISPONIBLE -Fibras minerales	37129-1
8	AMORTIZACION EQUIPOS	3,00%	Art.15 DECRETO 1295/2002	Inc. J)
9	GASTOS GENERALES	10,00%	Art.15 DECRETO 1295/2002	Inc. P)
10	COSTO FINANCIERO	3,00%	BNA	BNA
		100,00%		

#### **ANEXO K- NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

El presente anexo queda de la siguiente manera:

#### **“ANEXO K- NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

- Decreto 2017-367-E-GPBA
- Resolución 2017-235-E-MIYSPGP”



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Expte. 2400-3974/2017

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.